



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 023-2025-MDJ

Jequetepeque, 28 de febrero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE

VISTOS:

El oficio múltiple N° 000065-2025-GRLL-GGR-GRE/UGEL-P/D presentado por el director de la UGEL PACASMAYO, solicitando designación de un Representante para el Consejo Participativo local de Educación-COPALE

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

El artículo 6° inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, siendo sus atribuciones entre otras, el dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas,

Que, a través del oficio múltiple N° 000065-2025-GRLL-GGR-GRE/UGEL-P/D, presentado por el Director de la UGEL PACASMAYO, solicita representante ante el Consejo Participativo local de Educación-COPALE, por lo que es necesario emitir el acto resolutorio que corresponda.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a un integrante ante el Consejo Participativo Local de Educación COPALE, según detalle siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS: LUCERO DEL PILAR ALVAREZ ROJAS
DNI: 71577105
CELULAR 981801562
CORREO luce_alro@gmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a la designada y a la UGEL PACASMAYO, para los fines que correspondan.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaria General la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE
Ing Manuel Agustín Ruiz Paredes
ALCALDE



E-mail: mjqtpq@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002